Año de 1927 — Miércoles 27 de Julio — Núm. 89

Precios de suscripción

En la Capital.—Tres meses, pesetas.. 5'00
Fuera de id. — — — — .. 6'25
Número suelto.......................... 0'25

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea, pesetas.................... 0'30

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán General.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría —Circular

TERCERA RELACIÓN de las cantidades recibidas en este Gobierno civil, con destino a la suscripción abierta por el Gobierno de S. M. para socorrer a los damnificados por los últimos temporales de Marruecos y zona peninsular de levante.

	Pesetas
Ayuntamiento de La Salceda 5 pesetas; vecinos, 5.....	10
Idem de la villa de Cuéllar..	100
Idem de La Lastrilla........	5
Idem de Brieva...........	10
Idem de Tabanera la Luenga	5
Idem de Madriguera........	16
Idem de Pajares de Fresno..	5
Idem de Cerezo de Arriba...	10
Idem de Vegafría 5 pesetas; vecindario 9'25..........	14,25
Idem de Villaseca..........	10
Idem de Matabuena........	10
Idem de Mata de Cuéllar....	10
Vecinos de Campo de Cuéllar	6
Ayuntamiento de Arevalillo.	5
Idem de Laguna Rodrigo...	5
Idem de Marazuela..........	5
Idem de Santibáñez de Ayllón	10
Idem de Santa Marta.......	10
Idem de Villaverde de Montejo....................	10
Idem de Valdevacas de Montejo....................	10
Idem del Real Sitio de San Ildefonso..................	25
Idem de Cubillo...........	5
Idem de Ochando..........	10
Idem de Moral.............	5
Idem de Otero de Herreros..	20
Idem de la Cuesta..........	5
Idem de Vegas de Matute...	10
Idem de Fuenterrebollo.....	10
Idem de Siguero............	10
Entregado por el Ilmo. señor Alcalde de esta Ciudad de las cantidades recibidas en aquella Alcaldía para este fin.......................	1.726,25
Donativo de 500 pesetas de la Excma. Diputación Provincial, descontado el impuesto del Estado y sellos para el libramiento.......	493,35
Ayuntamiento de Villacorta.	10
Idem de Marazoleja.........	5
Idem de Juarros de Riomoros	5
Idem de Nava de la Asunción	20
Idem de Espirdo...........	5
Idem de Añe..............	10
Idem de Duratón...........	5
Idem de Encinas...........	10
Ayuntamiento y vecinos de Hontoria................	9,50
Ayuntamiento de Ortigosa de Pestaño.............	5
Idem de Fuentidueña.......	5
Idem de Calabazas.........	5
Comunidad de Coca........	25
Ayuntamiento y vecinos de Coca..................	50
Ayuntamiento de Rebollo...	5
Idem de Sanchonuño.......	5
Idem de Aldeanueva del Monte	10
Idem de Turrubuelo........	5
Idem de Riahuelas.........	10
Idem de Chañe............	10
Idem de Codorniz..........	10
Idem de Pelayos...........	5
Idem de Fuentepiñel.......	10
Idem de Cascajares.........	5
Idem de Bernúy de Porreros.	10
Idem de Fresno de Cantespino	5
Idem de Torreiglesias......	5
Idem de Balisa............	10
Idem de Cantalejo..........	50
Idem de Carbonero el Mayor.	20
Idem de Fuente el Olmo de Iscar....................	10
Idem de Hinojosas del Cerro.	5
Idem de San Martín y Mudrián....................	25
Idem de Sigueruelo........	10
Idem de Perorrubio........	10
Idem de Orejana...........	5
Idem de Remondo.........	10
Idem de Paradinas.........	8,50
Donativo de un señor que oculta su nombre.........	5
Producto líquido de la verbena y tómbola celebrada en la Plaza del Alcázar de esta Ciudad, el día 19 del actual.....................	1.947,75
Total, salvo error u omisión...	4.960,60

Importa la presente tercera relación la cantidad de 4.960'60 pesetas, salvo error u omisión.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento; restando sólo a este Gobierno el dar las gracias a todos los que han contribuído al éxito de la idea benéfica iniciada por el Gobierno de S. M.

Segovia, 26 de Julio de 1927.

El Gobernador,
Antonio Mazarrasa

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria

REAL ORDEN NÚM. 580

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica de este Ministerio;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las elecciones para la renovación de los Vocales que por cualquier concepto deben ser sustituídos en las Cámaras de la Propiedad Urbana, se celebren en la primera quincena del mes de Noviembre, según dispone el artículo 51 del Reglamento; debiendo desde luego procederse por todas ellas al inmediato y puntual cunplimiento de cuantas disposiciones de carácter permanente y transitorio se astablecen en el mismo Reglamento para su debida reorganización.

De Real orden lo participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Junio de 1927.—Aunos.

Sr. Director general de Comercio, Industria y Seguros.

(*Gaceta* del 22 de Julio).

1647

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 7 de Julio de 1927

En la ciudad de Segovia, a siete de Julio de mil novecientos veintisiete, siendo las siete en punto de la tarde, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Provincial, se reunieron en el salón de comisiones de la Excma. Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Segundo Gila y Sanz, Presidente de la Corporación, los señores Diputados directos titulares D. Andrés Marcos, D. Fernando Albertos, D. Juan Gil Escorial, D. Julián S. Blanc, y Diputado directo suplente D. Tirso Rey, hallándose presentes el infrascrito Secretario D. Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Instalaciones eléctricas. — Varios pueblos.—Examinados el expediente incoado y el proyecto presentado en el Gobierno civil de la provincia por D. Fausto de Miguel Yagüe, vecino de Cabezuela, en solicitud de que se le conceda autorización para establecer líneas de transporte de energía eléctrica en alta y baja tensión con destino al alumbrado y otros usos industriales de los pueblos de Villaseca, Castrillo de Sepúlveda, Urueñas, Castroserracín, Valle de Tabladillo, Carrascal del Río, Cobos, el barrio de Tabladillo, el barrio de Sebúlcor, Villar de Sobrepeña, Consuegra, Aldealcorvo, La Matilla, Valleruela de Pedraza y Valleruela de Sepúlveda, y considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos exigidos en el reglamento provisional de instalaciones eléctricas aprobado por Real decreto de 27 de Marzo de 1919; la Comisión acuerda remitir al Sr. Gobernador civil dichos expediente y proyecto, informándole que procede conceder a D. Fausto de Miguel Yagüe la autorización que pretende, con sujeción a las cláusulas señaladas en su informe por la Jefatura de Obras Públicas.

Idem.—Mata de Quintanar y Bernúy de Porreros.—Examinados el expediente incoado y proyecto presentado en el Gobierno civil de la provincia por D. Vicente Pascual Rincón, vecino de Aldea Real, en solicitud de que le sea concedida autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión que, partiendo de otra de su propiedad en el transformador de Cabañas, vaya a los pueblos de Mata de Quintanar y Bernúy de Porreros, al objeto de suministrarles flúido para el alumbrado y otros usos industriales, y considerando que en la tramitación de ese expediente se han cumplido todos los requisitos exigidos en el reglamento provisional de instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919; la Comisión acuerda remitir al Exce-

lentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia dichos expediente y proyecto, informándole que procede conceder a D. Vicente Pascual la autorización que pretende, con sujeción a las cláusulas señaladas en su informe por la Jefatura de Obras Públicas.

Subsidios de lactancia.—Varios pueblos.—Examinados los expedientes instruídos a instancias de Dionisio Moreno Barreno, casado y vecino de Vegas de Matute; Angela Rubio Mayo, soltera, natural y residente en Navas de Oro; Catalina Fernández Rascón, soltera y domiliada en Zarzuela del Monte; Francisco Acebes Muñoz, casado, jornalero y vecino de Fuentepelayo; y Manuel Soto Cerezo, también casado, jornalero y vecino de Cozuelos de Fuentidueña, todos los cuales solicitan que la Diputación les conceda subsidio de lactancia para atender a la de un hijo cada uno de los peticionarios; y considerando que todos ellos han justificado los requisitos reglamentarios exigidos, la Comistón acuerda conceder a la esposa de Dionisio Moreno Barreno, a Angela Rubio Mayo y a Catalina Fernández Rascón el subsidio mensual de 30 pesetas para que durante el tiempo reglamentario lacten a sus propios hijos; y otorga igual subsidio a las amas Gabriela Medialdea Tejedor, elegida por Francisco Aceves, y a Claudia Mayoral, designada por Manuel Soto, igual subsidio para que, durante el tiempo reglamentario, lacten a los hijos de estos dos solicitantes.

Idem.—Narros de Cuéllar y Arcones.—Examinados los expedientes instruídos a instancias de Salvador Minguela de Pedro, casado y Secretario del Ayuntamiento de Narros de Cuéllar, y de Miguel Yagüe Fernández, casado y vecino de Arcones, los cuales solicitan la ayuda de la Diputación para atender a la lactancia de uno de los dos hijos gemelos que han dado a luz sus respectivas esposas, y resultando de los documentos aportados a dichos expedientes que la situación económica de los solicitantes les permite sufragar los gastos de lactancia de sus hijos; la Comisión acuerda denegar las peticiones de Salvador Minguela y de Miguel Yagüe.

Baños medicinales.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda conceder baños medicinales para que puedan tomarlos gratuitamente y con cargo a los fondos de la Diputación en el Balneario de esta Capital, los siguientes solicitantes: Sarturnina Mateos y Brígida de Frutos, de Abades, y Manuel Roldán Sanz, de Carbonero de Ahusín.

Sanidad provincial.—Capital.—Dada lectura de una Real orden de fecha 29 de Junio último, inserta en la *Gaceta* de dos del actual, disponiendo que a las Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y Centros benéficos que tengan a su cargo Inclusas, Maternidades, Orfelinatos y Asilos infantiles, se les recomiende la adopción de la vacuna antialfa del Dr. Ferrán, como medio preventivo de la tuberculosis; la Comisión acuerda pedir informes al Colegio de Médicos de la provincia, al Inspector provincial de Sanidad y a los Médicos de la Benefi. cencia Provincial acerca de la conveniencia de aplicar dicha vacuna en los Establecimientos benéficos que tiene a su cargo la Diputación.

Instituto Provincial de Higiene.—Capital.—Vistos los pedidos de materiales y productos formulados por el Director del Instituto Provincial de Higiene, con destino al Laboratorio del mismo, que aproximadamente importan 142 pesetas uno, otras 142 otro, 255 el tercero y 27 pesetas el último y considerando que en el vigente presupuesto de gastos existe suficiente crédito para el abono de dichos cuatro pedidos de material y productos; la Comisión acuerda autorizar a la Dirección del mencionado Instituto para que los adquiera.

Cédulas personales.—Varios. pueblos.—Examinados los padrones del impuesto de cédulas personales para el año actual, correspondientes a los Ayuntamientos de Alconada de Maderuelo, Boceguillas, Valverde del Majano y Sanchonuño, y resultando hallarse formados con arreglo a las disposiciones vigentes; la Comisión acuerda su aprobación y que se devuelvan las copias a los respectivos Ayuntamientos para su exposición al público por un plazo de diez días, en que se oirán reclamaciones.

Distribueión de fondos.—La Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del presente mes, en la forma que a continuación se expresa:

CAPÍTULOS	Pesetas
1.º Obligaciones generales	6.372'40
2.º Representación provincial	1.708'33
3.º Vigilancia y Seguridad	125'00
4.º Bienes provinciales	1.541'63
5.º Gastos de recaudación	3.416'66
6.º Personal y material	25.375'83
7.º Salubridad e higiene	1.250'00
8.º Beneficencia	38.598'75
9.º Asistencia social	154'16
10.º Instrucción pública	9.356'25
11.º Obras públicas y edificios provinciales	95.407'31
14.º Agricultura y ganadería	2.916'66
18.º Imprevistos	833'33
TOTAL	187.056'31

Suministros al Ejército.—Capital. La Comisión acuerda aprobar el siguiente estado de precios medios que ha de servir de base para los que se hagan al Ejército en el actual mes:

	Pesetas
Ración de pan de 0,70 kilogramos	0'43
Ración ordinaria de cebada, 4 kilogramos	1'45
Ración ordinaria de paja, 6 kilogramos	0'30
Litro de aceite	2'70
Litro de petróleo	1'58
Kilogramo de carbón	0'22
Kilogramo de leña	0'11

Bagajes.—Segovia.—Habiendo expirado el plazo para la admisión de pliegos para la segunda subasta del servicio de bagajes que estaba señalada para el día 5 del actual, sin que se haya presentado proposición alguna para optar al indicado remate; la Comisión acuerda modificar el pliego de condiciones en el sentido de fijar en 20.000 pesetas el tipo de subasta y anunciar otra nueva, señalando el día 9 de Agosto próximo, a las once de la mañana, para que se celebre.

Contabilidad provincial. — Pinarejos.—Dada cuenta de una comunicación de la Alcaldía de Pinarejos, pidiendo se ordene sean devueltas al Ayuntamiento de ese pueblo 24'81 pesetas importe del 20 por 100 sobre la contribución territorial del segundo semestre de 1926, ingresadas en la Caja de fondos provinciales, en atención a que dicha suma ha sido compensada para pago de la aportación municipal forzosa que ya tenía satisfecha íntegramente el Ayuntamiento y considerando que habiendo seguido el cargareme del ingreso de la cantidad referida los trámites reglamentarios, sentándose en los correspondientes libros y no existiendo consignación en presupuesto para esa clase de pagos; la Comisión acuerda manifiestar al Ayuntamiento de Pinarejos que en la imposibilidad legal de poderle entregar actualmente las 24'81 pesetas que reclama, será incluído crédito para su abono en el primer presupuesto ordinario que se forme.

Idem.—Capital. — Presentada por el Sr. Presidente de la Corporación la cuenta jurada importante 2.788,50 pesetas de los gastos ocasionados con motivo del viaje y estancia en Barcelona, de la Comisión compuesta por dicho Sr. Presidente, el Diputado provincial D. Valentín Cardiel, el Secretario de la Corporación D. Timoteo de Antonio y el oficial de la Secretaría D. Fermín Cristóbal, que asistió a la segunda Asamblea de Diputaciones españolas en representación de la de Segovia; y considerando que en el capitulo 2.º del presupuesto de gastos de la Coporación existe crédito suficiente para el abono de indicada cuenta; la Comisión acuerda su aprobación y que se devuelva a la Intervención de fondos provinciales para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago haya de expedirse.

Idem.— Capital. — Presentado por el Sr. Depositario interino de fondos provinciales un recibo de D. Bienvenido Bartolomé, importante 25,70 pesetas por tres servicios de automóvil hechos a la carretera de Valverde con motivo de la medición de terrenos para la proyectada Granja Agrícola, y considerando que en el presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año no existe crédito expreso para abonar el importe del servicio de que se trata, y siendo su pago urgente e inexcusable; la Comisión acuerda aprobar dicho recibo y que su importe sea satisfecho con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio y que se devuelva a la Intervención de fondos provinciales para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago haya de expedirse.

Idem.—Capital.— Presentadas por el Sr. Depositario interino de fondos provinciales las siguientes relaciones: una importante 173,50 pesetas por recibos puestos al cobro de las suscripciones hechas por la Corporación y publicación de anuncios en los periódicos; otra de 108,30 pesetas comprensiva de las facturas puestas al cobro desde el 9 de Mayo al 5 de Julio por efectos adquiridos para la limpieza del palacio provincial; otra de 2.036,75 pesetas de los gastos efectuados por el concepto de adquisición y reparación de efectos propiedad de la Corporación; otra importante 1.041 pesetas de las facturas presentadas al cobro con motivo de la confección de uniformes para el personal subalterno y dalmáticas para los maceros; otra importante 104,22 pesetas de las facturas presentadas al cobro del suministro de luz eléctrica hecho al palacio durante los meses de Mayo y Junio últimos; otra importante 33,75 pesetas de las facturas presentadas al cobro desde el 9 de Mayo hasta esta fecha con motivo de la reforma de la instalación de luz en varias dependencias del palacio provincial; otra importante 23.369,78 pesetas de los jornales y materiales invertidos en las obras de reforma del edificio en que se hallan instalados los Establecimientos Provinciales de Beneficencia; otra importante 27.146,88 pesetas de los jornales y materiales invertidos en las obras de adaptación del edificio adquirido para instalar el Instituto de Higiene; otra importante 1.411,41 pesetas de las facturas puestas al cobro desde 9 de Mayo hasta el 5 de Julio de las cantidades satisfechas por servicios prestados y suministros hechos al mismo Instituto; otra relación de pesetas 187,95 de las facturas presentadas al cobro en igual tiempo por los gastos ocasionados con motivo de obras de reparación hechas en el palacio provincial, y la última de 504,47 pesetas de las facturas puestas al cobro hasta el 5 de Julio por gastos de material para la Sección de Vías y Obras provinciales; y considerando que en el capitulo 1.º del presupuesto de gastos para el corriente año existe crédito suficiente para el abono de la primera de dichas relaciones, en el 4.º para las dos siguientes, en el sexto para las otras tres que siguen relacionadas, en el octavo las tres referentes a obras en los Establecimientos de Beneficencia, en el Instituto de Higiene y por servicios y suministros hechos a este último, y en el undécimo para las dos últimas; la Comisión acuerda aprobar todas ellas y que se devuelvan a la Intervención de fondos provinciales para que sirvan de justificantes en los libramientos que para su pago hayan de expedirse.

Arbitrios provinciales.—Segovia.—La Comisión acuerda quedar enterada y que pase a la Intervención de fondos provinciales, una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, en la que traslada orden telegráfica de la Dirección general de Rentas Públicas, disponiendo que desde primero del actual no se admitan ingresos por arbitrios, tasas, impuestos o gravámenes que afecten al uso y tenencia de automóviles.

Intereses provinciales.—Madrid.—La Comisión acuerda quedar enterada de una Real orden circular, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros con fecha dos del actual, e inserta en la *Gaceta* del siguiente día, disponiendo que en todas las Capitales de provincia, excepto Madrid, se reúnan una vez quincenalmente las autoridades y personas que se indican, entre las que figura la primera autoridad provincial, con el fin de examinar el estado de la provincia en todos sus aspectos.

Pensiones para estudios.—Segovia.—Examinada una instancia suscrita por la señorita Clementa de la Cruz Galindo, residente en Segovia, estudiante de la carrera del Magisterio, la cual pretende que la Diputación Provincial la otorgue su apoyo económico para terminar un año que la falta de dicha carrera, en atención a que la madre de la peticionaria es viuda, con siete hijos y carece en absoluto de recursos para atender a los gastos que lleva consigo el estudio de un curso del Magisterio; y considerando que se halla agotada la consignación que para pensionar estudios figura en el actual presupuesto de la Corporación, por hallarse concedido todo el crédito destinado a ese fin, y en vista de que por tal causa no se pueden adjudicar nuevas pensiones mientras no se produzca alguna vacante; la Comisión provincial, aunque con sen-

timiento, acuerda manifestar a la señorita Clementa de la Cruz no ser posible acceder a su petición.

Biblioteca provincial.—Capital. — Remitidos por don Ciriaco Ramírez, don Valentín de Burgos, don Rafael M. Buguella y don Mario Guillén Salaya, varios ejemplares de los folletos divulgadores de los monumentos segovianos y de la industria y del comercio, que editaron con motivo de las pasadas ferias y fiestas de San Juan y San Pedro; la Comisión acuerda conceder a cada uno de dichos señores la cantidad de 25 pesetas en compensación a los gastos que les hayan originado las publicaciones de referencia, cuya cantidad se abonará con cargo al vigente presupuesto de la Corporación.

Idem.—Idem.—Remitido por el Excelentisimo señor Gobernador civil de la provincia un ejemplar de la obra «Tánger ha de ser español.—La opinión de España», para que figure en la Biblioteca de la Diputación Provincial; la Comisión acuerda agradecer el envío y que el mencionado libro pase a la Biblioteca.

Biblioteca segoviana.—Capital.— Considerando la Diputación Provincial el alto interés que encierra formular un indice o relación de todas las obras referentes a Segovia, con expresión del título, autor o autores, fecha de la edición y establecimiento donde hayan sido editados; la Comisión Provincial acuerda dirigir pública invitación a todas las personas aficionadas a los estudios de Ciencias, de Letras y de Artes, rogándoles la señalada merced de que dirijan al Negociado de Cultura y Arte de la Diputación Provincial una nota de los libros que les sean conocidos, referentes a Segovia, con expresión de los datos anteriormente indicados, a fin de que en el más breve plazo posible proceda la Diputación a formular y publicar un catálogo de obras referentes a Segovia y su provincia.

«Día del Libro».—Capital.—La Comisión acuerda quedar enterada de una orden telegráfica de la Dirección General de Administración, trasladada por el Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en la cual se recuerda el cumplimiento por parte de la Diputación, de lo prevenido en la Real orden de 17 de Septiembre de 1926, sobre la fiesta anual «Día del Libro Español», que este año se celebrará el día 7 de Octubre, aniversario de Cervantes.

Escuela de agricultura.—Segovia. Remitidos por el señor Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de la provincia el plano parcelario, la memoria y valoración de los terrenos situados en el término municipal de Zamarramala, propiedad de los Excelentísimos señores Duque de Alcudia y Marqués del Arco, en los que se pretende instalar una escuela de agricultura; la Comisión acuerda aprobar los expresados documentos y que de los mismos se obtengan dos copias, una para que sea autorizada por el señor Ingeniero antes citado que se presentará en el Gobierno Civil para que se inicie el expediente de expropiación forzosa de los referidos terrenos, según previene el artículo 13 de la ley de expropiación forzosa y la otra copia simple para constancia y referencia en el expediente que se está formando en esta Diputación. Asimismo y para cumplimiento de las disposiciones vigentes, acuerda que por duplicado se expida por la Intervención de fondos provinciales, certificación en la que se haga constar los recursos con que cuenta la Diputación para pago de las expropiaciones.

Personal.—Capital.—Dada cuenta de una instancia suscrita por don Tomás González y González, vecino de esta ciudad y Celador que fué de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, en cuyo cargo le declaró cesante la Comisión Provincial el 7 de Junio último, por hallarse enfermo, en solicitud de que se le otorgue alguna pensión para atender a sus necesidades, ya que carece de medios para su subsistencia, y considerando que el solicitante, por los años de servicio que ha prestado a la Diputación, no le corresponde pensión alguna de jubilación y teniendo en cuenta por otra parte que su cesantía fué acordada por hallarse enfermo; la Comisión Provincial, por unanimidad, acuerda conceder al señor González, por una sola vez, un donativo de 250 pesetas, las que se abonarán con cargo al capítulo de imprevistos del vigente presupuesto de la Corporación.

Personal de Carreteras.—Capital. Dada lectura de la relación inserta por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Públicos en la *Gaceta* de 28 de Junio último, comprensiva del nombramiento provisional de 14 peones camineros para el servicio de esta Diputación Provincial; la Comisión acuerda quedar enterada y esperar a que se confirmen esos nombramientos, con objeto de dar posesión de sus destinos a los interesados cuando se presenten a desempeñar los cargos de referencia.

Caminos vecinales.—Fuentepelayo a Zarzuela del Pinar.—Examinada una instancia suscrita por el vecino de Zarzuela del Pinar, don Felipe Lobo Ballesteros, dirigida al Alcalde de dicho pueblo, y que éste con su informe la ha elevado a esta Diputación, en la cual se formulan algunas observaciones al replanteo efectuado para el trazado del camino vecinal de Fuentepelayo a Zarzuela del Pinar y se hace constar haberse intrusado el camino en una finca de la propiedad del señor Lobo, pidiendo que se varíe dicho trazado para que no haya necesidad de atravesar dicha finca, y visto lo informado por el señor Ingeniero encargado del camino de referencia y por la Dirección de Vías y Obras; la Comisión Provincial, de conformidad con ese dictamen acuerda no variar el replanteo del camino vecinal de que se trata.

Idem.—Fuente el Olmo de Iscar a Fresneda de Cuéllar.—Habiéndose recibido definitivamente las obras de construcción del camino vecinal de Fuente el Olmo de Iscar a Fresneda de Cuéllar y no habiéndose formulado ninguna reclamación por débitos, jornales, materiales, etc., contra el contratista don Tomás Fraile, y realizada la liquidación oportuna de las obras de referencia; la Comisión acuerda aprobar el acta de recepción de esas obras y la liquidación de las mismas; que se abone al contratista el saldo que resulte a su favor, importante 4.025,51 pesetas y que se le devuelva también la fianza que tiene constituída en la Depositaría de fondos provinciales para responder de las obras mencionadas.

Idem. — Madrid. — La Comisión acuerda quedar enterada de un Real decreto dictado con fecha 22 de Junio último, inserto en la *Gaceta* del siguiente día, autorizando al Ministro de Fomento para que conceda a las Diputaciones Provinciales que lo soliciten el percibo de las anualidades que vayan entregando los Ayuntamientos por reintegro de anticipos durante el plazo de veinticinco años, siempre que los destinen a la concesión de otros anticipos para construcción de caminos vecinales, y autorizándola igualmente para que conceda a las Diputaciones que lo soliciten el empleo de fondos sobrantes de la subvención del Estado para que los destinen a subvencionar la construcción de otros caminos vecinales.

Idem.—Valtiendas.—Verificado por la Sección de Vías y Obras provinciales el reconocimiento del camino vecinal de Valtiendas a la carretera de Aranda de Duero a Cantalejo, realizado el estudio para la construcción de un pequeño trozo que separa Valtiendas de la carretera de Santa María del Campo, por Roa, a la de Aranda a Cantalejo, y confeccionado el correspondiente proyecto; la Comisión Provincial, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de dicho Valtiendas anticipa el importe de cuantos gastos se originen en las obras, acuerda aprobar el indicado proyecto y que se comunique así al repetido Ayuntamiento; bien entendido que en la ejecución de las obras han de seguirse las instrucciones emanadas de la Dirección de Vías y Obras provinciales.

Idem.—Membibre de la Hoz.—Habiendo advertido el Alcalde de Membibre de la Hoz que la proposición hecha por el Ayuntamiento, en unión del de Fuentesaúco de Fuentidueña, para optar ambos al primer concurso de caminos vecinales anunciado por la Diputación, no se halla comprendido como admisible o inadmisible en el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL; la Comisión acuerda manifestar a dicha Alcaldía que el camino vecinal de Fuentesaúco de Fuentidueña a Membibre de la Hoz pertenece al 5.° concurso del plan vigente del Estado, y que según dispone el artículo 6.° del reglamento de Vías y Obras provinciales, no se le puede clasificar en el concurso anunciado por la Diputación, que sólo sirve para los caminos no comprendidos en dicho plan, ya que los comprendidos están clasificados con anterioridad. Mas como quiera que la nueva proposición mejora la clasificación hecha de ese camino en el 5.° concurso; la Comisión acuerda anticipar al Ayuntamiento citado que es casi seguro que en premio al interés que demuestra presentando la referida proposición, se les coloque en el lugar que por la nueva corresponde a los dos pueblos.

Idem.—Abades a Lastras del Pozo. —Examinada una instancia suscrita por don Vicente García Patiño, vecino de Bercial, en la que ruega se le manifieste si el camino vecinal de Abades a Lastras del Pozo estaba entregado en primero de Agosto de 1925 al tránsito público; la Comisión acuerda manifestar al indicado señor que en esa fecha no se podía circular por referido camino, y que en la actualidad y debido a las fuertes tormentas del día 20 de Mayo último, ha quedado completamente cortado por haber arrastrado las aguas en dos sitios diferentes los terraplenes de avenida de dos obras de fábrica.

Idem.—Santuario del Henar al límite de Valladolid.—Vista una comunicación que el contratista encargado de la construcción del camino vecinal del Santuario del Henar al límite de la provincia de Valladolid dirige a la Diputación pidiendo una prórroga de dos meses en el plazo fijado para la construcción de dicho camino y teniendo en cuenta que si bien en el contrato se estipuló que el plazo de ejecución sería de tres meses a partir del 8 de Abril, como quiera que el replanteo no se hizo hasta el diez de Mayo, que el plazo de ejecución comprende una época en que escasean los peones a causa de haberse iniciado las tareas agrícolas, y que el personal técnico de Vías y Obras ha hecho constar lo bien que hasta ahora lleva el contratista los trabajos, el que a su costa ha sustituido un tubo por una tajea, obra que importa más del doble que la proyectada y representa una positiva ventaja para el camino; la Comisión Provincial acuerda conceder a don Eleuterio Villa, contratista del camino mencionado, la prórroga de dos meses que solicita, ampliando en su virtud el plazo de ejecución de las obras hasta el 20 de Septiembre próximo, sin que por tal prórroga se haga descuento alguno al contratista de la suma en que se contrató la construcción del camino, pero advirtiéndole la obligación en que está de remitir a la Diputación el contrato del trabajo con los obreros que se le tiene reclamado.

Idem.—Corral de Ayllón a la carretera de Madrid a Francia.—Remitida por la Dirección de Vías y Obras Provinciales, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 del reglamento de Vías y Obras, la certificación parcial núm. 1 del camino en construcción subvencionado por el Estado de Corral de Ayllón a la carretera de Madrid a Francia, por Fresno de Cantespino, Sequera de Fresno y Grajera; la Comisión acuerda aprobar la mencionada certificación y que se comunique así a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Herramienta inservible.—Capital. Habiendo procedido la Dirección de Vías y Obras Provinciales a hacer un lote de las herramientas inservibles existentes en el almacén de la Seccion y habiendo invitado a los industriales que se dedican a la compra de hierros para que hiciesen ofertas de adquisición de esas herramientas y resultando que don Marcelino Escribano ofrece abonar 34,38 pesetas por 18,70 arrobas de azadones y picos y por 25,30 arrobas de rastrillas y palas; la Comisión acuerda aprobar la mencionada proposición y en su virtud vender al Sr. Escribano las herramientas inservibles citadas, ingresándose su importe en la Depositaría de fondos provinciales.

Plaga de langosta. — El Espinar.— Trasladado por el Sr. Gobernador civil de la provincia un oficio de la Alcaldía de El Espinar, en el que participa que en algunos sitios del término municipal han aparecido ramos de langosta, habiendo empezado su extinción utilizando la gasolina remitida con ese fin por la Dirección General de Agricultura; la Comisión acuerda que la mencionada comunicación pase al Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de la provincia y se dé traslado de la misma al Consejo Provincial de Fomento, a los efectos oportunos.

Excursión escolar a San Lorenzo de El Escorial.—Segovia.— Enterada con complacencia y satisfacción la Comisión permanente del brillante éx to con que el 5 del actual se verificó la excursión escolar a San Lorenzo del Escorial, iniciada y organizada por el Inspector Jefe de primera enseñanza de esta provincia, en la que participaron los niños de las Escuelas de Segovia y del Hospicio, así como los de los pueblos de El Espinar, San Rafael, Navas de San Antonio, Mon-

terrubio y Vegas de Matute, en número aproximado de 450; y conocedora asimismo la Comisión de los agasajos y atenciones que a los excursionistas y a las personas y autoridades que les ocompañaron dispensaron los Ayuntamientos de El Espinar y San Lorenzo de El Escorial, el señor Intendente de la Real Casa, el Administrador del Real Patrimonio de El Escorial y la Comunidad de PP. Agustinos, acuerda felicitar muy efusivamente al Sr. Inspector Jefe de primera enseñanza de la provincia por su feliz iniciativa, llevada a efecto con tan gran éxito, y expresar la gratitud de la Corporación a los citados Ayuntamientos y personalidades por las atenciones dispensadas a los niños segovianos.

Visita a Segovia del Sr. Nuncio de S. S.—Capital.—Invitada la Excelentísima Diputación a los diferentes actos que se han de celebrar los días 9 y 10 del actual, con motivo de la visita que hará a Segovia el Excmo. y Rvmo. Sr. Nuncio de S. S., el que viene además a llevar a efecto la profesión de los novicios de la orden jerónima en el monasterio de Santa María del Parral de Segovia; la Comisión acuerda hacer constar en acta la gran complacencia con que ha conocido la visita a Segovia de tan ilustre Embajador en España de la Santa Sede; asistir en Corporación a todos los actos que con tal motivo se celebren; levantar un arco en honor al Excelentísimo. Sr. Nuncio, y obsequiarle con una merienda, para lo cual concede una amplia autorización al Sr. Presidente de la Diputación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las ocho y media de la noche, de la que se extiende la presente acta, de que yo el Secretario doy fe. — El Presidente, Segundo Gila.—El Secretario, Timoteo de Antanio y Gil.

1686

Sección Provincial de Estadística

Movimiento natural de población

CIRCULAR

Sres. Jueces municipales

Recuerdo a los señores Jueces municipales la obligación de remitir el servicio del movimiento de población del mes de Julio con tiempo suficiente para que obre en esta Oficina el día cinco del próximo Agosto, consignando en las papeletas todos los datos que se piden sin omitir ninguno y poniendo muy especial cuidado en consignar con la mayor claridad las enfermedades en las de defunción.

Prevengo a dichos señores que **el mismo día cinco** telegrafiaré a los señores Jueces de primera instancia e instrucción correspondientes dando cuenta de los morosos, así como de los que no los remitan en debidas condiciones.

Segovia, 26 de Julio de 1927. — El Jefe provincial de Estadística, Aurelio López Blanco.

1675

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA

RELACIÓN de los Ayuntamientos de esta provincia, cuyos expedientes de liquidación de débitos y créditos quedaron en suspenso, según se hizo constar en el BOLETÍN OFICIAL número 23, de 23 de Febrero de 1925 y que han sido aprobados por la Junta creada por el artículo 7.° del Real decreto de 12 de Abril de 1924, en sesión celebrada por la misma en 20 de Junio último.

AYUNTAMIENTOS	SALDO de la liquidación hasta fin de Diciembre de 1916 — DÉBITOS bonificados con el 70 por 100 — Pesetas Cts.	RESULTADO de la liquidación según el Real decreto de 12 de Abril de 1924 — DÉBITOS — Pesetas Cts.	RESULTADO de ambas liquidaciones — DÉBITOS — Pesetas Cts.	RESULTADO definitivo — DÉBITOS — Pesetas Cts.
Arcones		482,04	482,04	482,04
Castroserracín		132,26	132,26	132,26
Condado de Castilnovo		258,94	258,94	258,94
Cuéllar	5.461,26	12.607,43	18.068,69	18.068,69
Labajos		295,53	295,53	295,53
Matabuena		1.257,53	1.257,53	1.257,53
San Cristóbal de la Vega		582,72	582,72	582,72
Navares de Enmedio		11.615,09	11.615,09	11.615,09
Sangarcía		21.013,55	21.013,55	21.013,55
San Pedro de Gaillos		42,55	42,55	42,55
Santa María de Nieva		5.391,72	5.391,72	5.391,72
Sigueruelo		19,25	19,25	19,25
Sepúlveda		6.052,42	6.052,42	6.052,42
Valdevacas de Montejo		2.262,87	2.262,87	2.262,87
Valle de Tabladillo		571,25	571,25	571,25
Villacorta		57,22	57,22	57,22

La citada Junta manifiesta que pueden los citados Ayuntamientos, de no estar conformes con el resultado de estas liquidaciones, recurrir ante la Sala tercera del Tribunal Supremo de Justicia, dentro del plazo de tres meses, a contar desde el siguiente día de esta publicación.

Asimismo hace constar que los créditos que con posterioridad reconozca la Dirección General de la Deuda, procedentes de la venta de bienes de propios de estos Ayuntamientos serán abonados independientemente del resultado de estas liquidaciones.

Segovia, 23 de Julio de 1927.—El Delegado de Hacienda, Juan Francisco Sanz de Andino.

1683

Alcaldía de Sanchonuño

SUBASTA

El día 6 del próximo mes de Agosto y hora de las diez de la mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la subasta para el aprovechamiento de cincuenta y ocho trozas o piezas de pino negral, procedentes de catorce pinos derribados por los vientos en el pinar de estos propios y que han sido entregados a este Ayuntamiento por el personal de guardería forestal, con una tasación de 299,33 pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones y presupuesto por gestión técnica, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se celebrará dicha subasta por pliegos cerrados que los licitadores presentarán durante la primera media hora de la señalada en papel de 3,60 pesetas de la clase 6.ª, con arreglo al modelo que se acompaña, a la vez que se exhibirá la cédula personal y el resguardo de haber consignado en la Depositaría de este Ayuntamiento el 5 por 100 del tipo de tasación, o sean 14,97 pesetas como depósito provisional para tomar parte en dicha subasta.

Sanchonuño, 23 de Julio de 1927. —El Alcalde, Santiago Arranz.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad..., vecino de..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de Sanchonuño en el BOLETÍN OFICIAL número..., del día... y de las condiciones de los pliegos facultativos y económicos para la subasta de aprovechamiento de cincuenta y ocho trozas de pino negral, procedentes de catorce pinos del pinar de propios derribados por el viento, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas y... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del pronente)

1685

Juzgado de primera instancia e instrucción de Avila

Don Teodosio Fournier y Diaz, Juez de instrucción accidental de Avila y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Díaz Gómez, natural de Toledo, de estado casado, hojalatero, con domicilio en esta Ciudad en la Plaza de la Feria número 15, con cédula personal de clase 12, tarifa 3.ª, con el número 8.341, cuyo sujeto se cree que su verdadero nombre es de José López Lomas, de 26 años en adelante y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días siguientes al en que aparezca inserta la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que contra el mismo y otros se sigue en este Juzgado bajo el número 29 de orden del corriente año, por el delito de robo de caballerías; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de referido procesado, poniéndole caso de ser habido en la cárcel de esta Capital.

Dado en Avila, a 23 de Julio de 1927.—Teodosio Fournier.--El Secretario, Nicolás Carrillo.

1660

Agencia ejecutiva de la Zona de Cuéllar

PUEBLO DE CUÉLLAR

Ejercicio semestral del año de 1926.

Contribución impuesto de transportes

EDICTO

Don Mariano Sancho Nieto, Agente ejecutivo para la cobranza de las contribuciones de la zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por débitos del pueblo, año y contribución expresados, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado en tiempo el punto de residencia, ni designado representante, o por ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en las Casas Consistoriales y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que llegue a conocimiento de los interesados que con fecha 17 de Diciembre de 1926 y 15 de Marzo de 1927 se ha dictado la siguiente

«Providencia.—En uso de las facultades que me concede el artículo 49 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la misma, declaro incursos en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos anteriormente relacionados.»

DEUDORES	Cuotas y recargos — Pesetas
Sdad. Resinera Española	240,00
Idem	240,00
Idem	240,00
TOTAL	720,00

AÑO DE 1927

DEUDORES	Pesetas
Sdad. Resinera Española	480,00
Idem	480,00
Idem	480,00
TOTAL	1.440,00

Ejercicio semestral del año 1926.
Préstamos hipotecarios

DEUDORES	Pesetas
Gregorio Gómez	00,45
Eustaquio García Senovilla	11,07
Angeles Martín	8,20
Victoriano San Miguel	16,40
Venancio Martín	2,84
José Velasco Serrano	8,04
Isidoro Martín Haro	2,06
TOTAL	49,04

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 15 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926 y del artículo 34 del reglamento de 30 de Junio de igual año, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, o señalen domicilio o representante, en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin más notificaciones.

En Cuéllar, a 14 de Julio de 1927.—El Agente auxiliar, Mariano Sancho.

IMPRENTA PROVINCIAL